



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 13º

INFORME DE VISITA SOCIAL

FECHA: 18 de agosto de 2021

REF: REGULACION DE VISITAS No. 2021-0213

DEMANDANTE: JORGE MAHECHA GRANADOS

DEMANDADA: YANI FERNANDA VARGAS

NIÑO: NICOLAS MAHECHA VARGAS

OBJETIVO: Establecer condiciones socio familiares en que se desenvuelve el demandante.

DIRECCION: Calle 124 No. 20-76 Apto. 201 Edificio Alpes Cel.

DESCRIPCION DE LA VISITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 12 de mayo del año en curso, dictado en el proceso de la referencia, la Trabajadora Social estableció contacto por video llamada con el demandante previo autorización de su parte para atender la visita por medio virtual.

JORGE MAHECHA GRANADOS demandante en este proceso, cuenta con 54 años de edad, estado civil casado, de profesión Ingeniero mecánico, se desempeña como director de Unidad de Negocios en la empresa Multidimensionales del Grupo Phoenix, padre del niño NICOLAS MAHECHA VARGAS. Vive solo, cuenta con el apoyo de su familia extensa.

La vivienda donde actualmente reside el señor JORGE MAHECHA GRANADOS es familiar, apartamento en edificio, sector residencial estrato 5, cuenta con infraestructura de servicios comunitarios, zonas verdes y de recreación en su entorno. Consta de 2 habitaciones, cuarto de televisión, sala con chimenea, comedor, 3 baños, cocina, cuarto de servicio, zona de lavandería, y terraza, área total de 105 mts., los espacios cuentan con

iluminación y ventilación natural, así como también con los muebles y enseres que hacen un lugar cómodo, al momento de la visita la vivienda se encontraba en buenas condiciones en cuanto a orden y aseo.

Económicamente el actor señor JORGE MAHECHA GRANADOS manifiesta que sus ingresos como profesional ascienden a la suma de \$24.000., ingresos con los que cubre la cuota del apartamento donde reside actualmente la demandada y su hijo NICOLAS por la suma de \$4.500.000, los servicios públicos de ellos por \$800.000, la medicina prepagada de NICOLAS por \$300.000 y una cuota en efectivo por \$900.000 para gastos de alimentación de su hijo NICOLAS, los pagos son realizados directamente.

Como antecedentes del proceso se conoció que JORGE MAHECHA GRANADOS, se conoció con la madre de su hijo YANI FERNANDA VARGAS cuando trabajaron juntos; sin embargo, su relación de noviazgo surge después de un tiempo cuando la señora ya no trabajaba en la misma empresa, luego de un corto noviazgo según el demandante se unen en matrimonio católico en la ciudad de Cartagena el 12 de abril de 2008.

Manifiesta el demandante que sabía que la madre de su hijo era separada y acepto a su hija de 11 años en su momento, como parte de la familia, reconoce que durante el noviazgo se presentaron algunos hechos en los que la señora YANI reacciono de manera agresiva sin embargo su amor por ella hicieron que aceptara su comportamiento sin embargo al año de matrimonio de presentaron actos de violencia por parte de la señora que le hicieron pensar en separarse; sin embargo el día que se lo iba a comunicar YANI su esposa le informa de su estado de embarazo lo que le hizo cambiar de opinión, más aún cuando ella es diagnosticada con la enfermedad de lupus eritematoso sistémico.

Por otra parte, señala el actor que la madre de su hijo dejo de trabajar cuando su hijo NICOLAS tenía 7 años, teniendo en cuenta el estado de salud de la señora y la necesidad de hacerse cargo del cuidado de su hijo.

Durante varios años llevaron una vida familiar armónica, aceptando según el actor algunas manifestación de agresividad de la señora, fue en tiempo de pandemia donde se desencadenó el conflicto familiar por temas de dineros y cruces de cuentas, el día 21 de septiembre de 2020 el señor MAHECHA presenta ante la comisaria de Usaquén solicitud de medida de protección, lo que hace que la relación se vuelva más tensa, el 30 de octubre del mismo año la demandada solicita medida de protección en favor de su hija y para el 25 de noviembre de 2020 luego de nuevos actos de violencia intrafamiliar cuando la señora presenta medida de protección en favor suyo él decide salir del apartamento.

Actualmente no solamente se encuentra en trámite este proceso de reglamentación de visitas sino también por parte del actor ofrecimiento de alimentos y Divorcio y por parte de la demandada divorcio (C.E.C.M.C.), lo que ha limitado la comunicación como padres.

Afirma el señor JORGE MAHECHA GRANADOS que su deseo es participar en el proceso de formación y crianza de su hijo NICOLAS por lo que requiere se le garantice al niño su derecho a compartir tiempo con su padre, afirma además que cuenta con los medios para brindarle bienestar a su hijo cuando el niño pernocte en su apartamento.

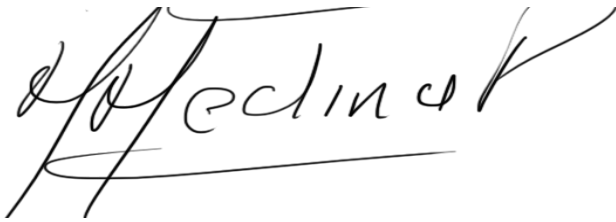
OBSERVACIONES: JORGE MAHECHA GRANADOS actor en este proceso, con 54 años de edad, profesional, con cargo ejecutivo, vive solo en condiciones cómodas, con espacios preparados para su hijo en el cual pueda el niño compartir tiempo con él ya sea los fines de semana, tiempo de vacaciones, y días entre semana.

Durante la visita, la Trabajadora social insistió en la necesidad de que como padre se dé la posibilidad de ver algo diferente para su hijo NICOLAS, lo que incluye el manejo de una relación de padre con la demandada, que facilite la comunicación y por ende que el niño no entre en el conflicto y por el contrario fortalezcan desde su condición de padres separados el proceso de formación y crianza de su hijo, para lo

cual se le ha sugerido buscar apoyo profesional para elaborar el duelo de la ruptura de la pareja.

Durante la visita no se observó ningún hecho que pueda poner en situación de peligro moral o físico al niño NICOLAS MAHECHA VARGAS en el apartamento donde vive el padre.

En estos términos queda rendido el informe de visita social.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cecilia Medina Pompeyo', with a stylized flourish at the end.

MARTHA CECILIA MEDINA POMPEYO
Trabajadora Social